

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ocho y Dos DGC Núm. 002 0324 características: 316182816

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXXI HERMOSILLO, SONORA, LUNES 24 DE ENERO DE 1983 NUM. 7

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

DECLARATORIA de Necesidades de Transporte Público y Convocatoria para el otorgamiento de concesiones para Servicio Público de Transporte. 2

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Paulina Medina Viuda de García. 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Aurelio Crescencio Ramos Bours. 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Teresa Mayboca Viuda de Leyva. 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Rosa Ruiz Othón. 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de María del Refugio Cisneros Viuda de González. 8

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ernesto Medina Romero. 9

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ramón M. López y María Cristina Viuda de López. 9

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Feliciano Soto Carreón. 9

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Alfredo González Ramírez. 9

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Benjamín Pino Pino y Raúl Pino Pino. 10

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Bernardo Núñez Gortázar. 10

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Javier H. Zamudio R. contra Juan José Guerrero Alvarez. 10

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Francisco Moreno Martínez contra Francisco Carranza Loustaunau. 10

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Miguel Lanz Paredes contra Vicente Encinas Guerrero. 11

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Marco Antonio Téllez Ulloa contra Jesús Magallanes Ramírez. 11

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Carlos A. Ruink contra Enrique Rivera García. 11

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Marco A. Gutiérrez contra Jesús Yesca Jaime. 12

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Fco. Rodolfo Noriega Noriega contra Filiberto Torres Robledo. 12

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José María Merino Germán contra Sergio Jacquez Parra. 13

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Josefina Fonseca Reyes contra Antonio Olivares Patiño. 13

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Ariel Ríos Aguilera contra Antonio Moroyoqui Duarte. 13

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Arturo Carranza Moreno contra María Engracia Arispuro de Contreras. 13

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Arturo Carranza Moreno contra Ignacio Contreras Bravo. 14

EMPLAZAMIENTO A: Hilario Peña Martínez del Edicto en Juicio Divorcio Necesario promovido por Ma. de Jesús Sánchez Díaz. 15

EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Jaime Sánchez Peñuelas contra Armando L. Cano. 15

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido por Rubén Urias Aguilar contra Elena Cota Olachea. 15

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió María Magdalena Amador de Thompson contra Manuel Arellano Modesto y Otro. 16

PASA A LA PAGINA 20

1577

PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCION DE TRANSPORTE DEL ESTADO.

Licenciado Marco Antonio Yanahara Mora, Director de Transporte del Estado y Secretario Técnico de la Comisión Consultiva de Transporte del Estado, en uso de la facultad delegada por el Ejecutivo de la Entidad y con fundamento en el Artículo 4o. y demás relativos de la Ley 76 de Tránsito y Transporte del Estado, pronuncia:

DECLARATORIA DE NECESIDADES DE TRANSPORTE PUBLICO Y CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE, EN LA MODALIDAD DE PASAJE, EN EL SISTEMA DE AUTOMOVIL DE ALQUILER (TAXIS), A EXPLOTARSE EN LOS MUNICIPIOS DE AGUA PRIETA, MAGDALENA, HERMOSILLO, GUAYMAS, NAVOJOA, ETCHOJOA EN LA COMISARIA DE VILLA JUÁREZ, HUATABAMPO Y PITIQUITO EN LA COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD, SONORA.

1.- Antecedentes.- Tomando en consideración el crecimiento urbano y rural de los Municipios de Agua Prieta, Magdalena, Hermosillo, Guaymas, Navojoa, Etchojoa en la Comisaría de Villa Juárez, Huatabampo y Pitiquito en la Comisaría de Puerto Libertad, y siendo que la demanda del servicio de Automóviles de Alquiler no ha sido satisfecha por los actuales concesionarios de este servicio, manifestando su insuficiencia principalmente en centros turísticos, comerciales, hospitales, de gobierno, etc., a solicitud de los Ayuntamientos por conducto de sus Presidentes Municipales, la Dirección de Transporte del Estado, realizó Estudios Técnicos y Socio-Económicos en los Municipios de referencia, a fin de cuantificar la demanda del servicio público no satisfecha por Automóviles de Alquiler ya concesionados. Dichos Estudios se sometieron a la consideración de los Comités Municipales de Planificación de Transporte de los Municipios respectivos, habiendo éstos opinado sobre las necesidades manifiestas en sus respectivos Municipios a la Comisión Consultiva de Transporte del Estado, estimando procedente ésta, declarar la necesidad del otorgamiento de concesiones para Automóviles de Alquiler y convoca a los interesados a su satisfacción mediante el otorgamiento de las concesiones respectivas.

Se toma en consideración que en el Municipio de Agua Prieta operan 7 Sitios de Alquiler con 27 unidades, que en el Municipio de Magdalena operan 5 Sitios de Alquiler con 25 unidades, que en el Municipio de Hermosillo operan 105 Sitios de Alquiler con 330 unidades, que en el Municipio de Guaymas operan 23 Sitios de Alquiler con 171 unidades, que en el Municipio de Navojoa operan 36 Sitios de Alquiler con 135 unidades, que en la Comisaría de Villa Juárez dentro del Municipio de Etchojoa, opera un Sitio de Alquiler con 7 unidades, que en el Municipio de Huatabampo operan 14 Sitios de Alquiler con 60 unidades y que en la Comisaría de Puerto Libertad, Municipio de Pitiquito no existe el servicio de automóvil de alquiler; y siendo que éstos son insuficientes para satisfacer la demanda manifestada por los usuarios de éste servicio, se declara procedente el otorgamiento de nuevas concesiones para la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema de Automóvil de Alquiler (taxi), con las siguientes especificaciones:

2.- Necesidades que se declaran.- EN EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, se re-

quiere la creación de 3 nuevos Sitios, ubicados en:

1578

Instituto Mexicano del Seguro Social, con 2 unidades.
Presidencia Municipal, con 2 unidades.
Las Palmas, con 3 unidades.

Así como que se incrementen los Sitios Transportes y Jesús García con 2 unidades más en cada uno de ellos.

EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA, se requiere incrementar con 2 unidades distribuidas una, en cualquiera de los Sitios ubicados en la Terminar de Autobúses y otra, en cualquiera de los Sitios ubicados en la Plaza Juárez en la Zona Centro Comercial.

EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, se requiere la creación de nuevos Sitios con 3 unidades cada uno, ubicados en:

Banco Somex (Calle Olivares esquina Periférico Norte).
Mercado Sahuaro (Calle Mendoza y Periférico Poniente).
CONASUPO Vado del Río (Boulevard Serna esquina Calle Rosales).
Nuevo Seguro Social (Calle Manuel Z. Cubillas esquina Calle Rosales).
Super del Sol (Calle Olivares esquina Jose Healy).
Sitio en intersección Periférico Poniente, Calle Olivares y Doctor Pa-

liza.

Super del Sol (Calle Revolución esquina Calle Gastón S. Madrid).
Gasolinera Palo Verde (Periférico Poniente, Colonia Palo Verde).
Holiday Inn (Boulevard Eusebio Kino, salida Norte).

EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, se requiere la creación de nuevos Sitios ubicados en:

Nueva Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social (Fraccionamiento Las Villas), con 4 unidades.
Motel Armida, con 4 unidades.
Colonia Sahuaripa, con 5 unidades.
Hotel Malibú, con 4 unidades.
San Carlos Nuevo Guaymas, con 4 unidades.

Así como incrementar una unidad en el Sitio Transportes, ubicado en Calle 14 y Avenida 12.

EN EL MUNICIPIO DE NAVOJOA, se requiere la creación de nuevos Sitios, ubicados en:

San Ignacio Cohuirimpo, con 2 unidades.
Ejido Joaquín Amaro, con 1 unidad.
Ejido Agiabampo, con 1 unidad.
Estación del Ferrocarril, con 2 unidades.
Colonia Tierra Blanca, con 1 unidad.
Centro de Salubridad y Asistencia, con 1 unidad.
Colonia SOP (Calle Guaymas y Carretera a Alamos), con 1 unidad.
Ejido División del Norte (Pueblo Mayo), con 2 unidades.
Nueva Clínica del ISSSTE (Colonia Hidalgo), con 2 unidades.

Así como el incremento de una unidad en los Sitios Tres Estrellas de Oro (Calle Allende y Ferrocarril), y Sitio Aviación (ubicado en Aereopuerto).

EN LA COMISARIA DE VILLA JUAREZ, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, se requiere incrementar en 7 unidades el Sitio que opera, denominado "El Volante".

1579 - EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, se requiere crear 2 nuevos Sitios con 2 unidades cada uno, ubicados en:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Zona de Tolerancia.

EN LA COMISARIA DE PUERTO LIBERTAD, MUNICIPIO DE PITIQUITO, se requiere el establecimiento de un Sitio con 3 unidades.

Se hace del conocimiento a los interesados en obtener las Concesiones para prestar el servicio público que se Declara, que el período para presentación de solicitudes ante los CC. Presidentes Municipales respectivos, es del 24 de Enero al 11 de Febrero del año en curso, debiendo ratificarse las solicitudes personalmente y en su presentación deberán cumplirse con los requisitos y elementos a que se refiere el punto siguiente. Asimismo, se hace del conocimiento de aquellos interesados que con anterioridad a la presente Declaratoria hubiesen presentado solicitudes para el otorgamiento de Concesiones de Automóviles de Alquiler en los Municipios a que refiere la presente, deberán comparecer personalmente ante los CC. Presidentes Municipales respectivos para su ratificación dentro del período señalado con anterioridad, debiendo subsanar las omisiones en que se hubiere incurrido y presentar en el mismo período los requisitos señalados para los nuevos solicitantes; en ambos casos se apercibe a los interesados que en caso de incumplimiento de cualquiera de los requerimientos en mención, se desechará de plano su solicitud, no procediendo ningún recurso administrativo en contra del auto que así lo declare, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 175 de la Ley 76 de Tránsito y Transporte del Estado.

3.- Bases y fundamento de la Convocatoria.- En virtud de las necesidades que se declaran, se convoca a los particulares a presentar solicitud ante los CC. Presidentes Municipales respectivos, debiendo observar las disposiciones que a continuación se enuncian de la Ley 76 de Tránsito y Transporte del Estado:

ARTICULO 79.- Tanto las personas físicas como las morales podrán ser titulares solamente de una concesión de servicio público de transporte.

Tratándose de personas físicas, el otorgamiento será individual y si se trata de personas morales, el otorgamiento será colectivo, especificándose los nombres de los socios que directamente prestarán el servicio.

Se prohíbe a las personas morales participar en otra sociedad titular de concesión de servicio público de transporte y a los socios que la integran.

ARTICULO 80.- La concesión de servicio público de transporte que se otorgue conforme a la presente Ley, a una persona física, amparará una unidad para su explotación.

Siendo persona moral la concesionaria el número de unidades que podrá amparar la Concesión, será hasta de tres unidades por cada miembro de la persona moral, a excepción del servicio de automóviles de alquiler, que solo podrán tener una.

A la transmisión de acciones o partes sociales de una persona moral concesionada, se requiere previamente de la aprobación de Consejo de Administración y de la autorización del Ejecutivo del Estado. Los socios gozarán del derecho del tanto dentro de los límites establecidos, sin que los derechos por socio puedan exceder del número de unidades señaladas en el párrafo anterior.

Al momento de otorgarse la concesión en la resolución respectiva, el Ejecutivo del Estado deberá determinar el número de unidades con que se iniciará la explotación del servicio concesionado.

Si las unidades autorizadas no llegan al límite que señala este Artículo, los concesionarios podrán solicitar el incremento de las mismas, una vez que haya sido declarada la necesidad.

ARTICULO 81.- En los casos en que las personas morales sean las solicitantes, previa a la presentación de las solicitudes, deberá someterse a la aprobación del Ejecutivo del Estado, el proyecto de Acta Constitutiva, a fin de que éste califique la calidad de los socios. Se debe observar, además, las disposiciones que sobre el otorgamiento de concesiones establece la presente Ley y sus Reglamentos.

En caso de exclusión definitiva de socios y siempre y cuando el afectado haya agotado los recursos ordinarios correspondientes, podrá acudir ante el Ejecutivo del Estado, solicitando que se revise el procedimiento respectivo. Una vez hecha la revisión si el Ejecutivo estima improcedente la exclusión decretada, la persona moral perderá en favor del socio excluido, el permiso correspondiente y el derecho de sustituirlo hasta el límite de las unidades con las que estaba operando, pudiendo otorgarse por el Ejecutivo del Estado al socio excluido la concesión respectiva como persona física.

ARTICULO 82.- La persona física para obtener concesión de servicio público de transporte, deberá acreditar:

I.- Ser mexicano por nacimiento y encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles. (Acta de Nacimiento).

II.- Tener por lo menos una residencia efectiva en el Estado, conforme a lo establecido en la Constitución Política Local. (Carta de residencia del Municipio).

III.- No ser titular de ninguna otra concesión de servicio público de transporte. (Certificación del Municipio de que no es ni ha sido concesionario del servicio público de transporte).

IV.- No ser funcionario o empleado de las administraciones públicas federal, estatal o municipal, así como funcionario o empleado del sector para estatal.

V.- Carecer de antecedentes personales que revelen peligrosidad social. (carta de no antecedentes penales de la Policía Judicial del Estado).

ARTICULO 83.- Las personas morales para obtener concesión deberán acreditar:

I.- Que los socios que las integran reúnan los requisitos del Artículo anterior.

II.- Que estén debidamente constituidas conforme a las leyes que las rigen.

III.- Que su capital social esté representado totalmente por acciones nominativas.

IV.- Que su objeto social sea la explotación del servicio público de transporte.

ARTICULO 84.- Para el otorgamiento de concesiones de servicio público de transporte, deberá observarse el siguiente orden preferente:

I.- Sociedades Cooperativas cuya constitución tenga por objeto la explotación del servicio público de transporte y sus socios sean asalariados del servicio.

II.- Personas morales que tengan por objeto principal la explotación del servicio público de transporte, que estén debidamente constituidas y que reúnan las exigencias del Artículo 83 de la presente Ley, cuyos miembros sean trabajadores del servicio público con antigüedad no menos de cinco años.

III.- Personas físicas que reúnan los requisitos del Artículo 82 de la presente Ley y además sean trabajadores asalariados del servicio público de transporte de acuerdo con el orden de su antigüedad.

IV.- Personas morales que tengan por objeto principal la explotación del servicio público de transporte, que estén debidamente constituidas y que reúnan las exigencias del Artículo 83 de la presente Ley.

V.- Personas físicas que reúnan los requisitos del Artículo 82 de la presente Ley.

ARTICULO 85.- Para los efectos de este Capítulo, las Sociedades Cooperativas gozarán de la preferencia que les otorgan las Leyes.

En caso de que coincidan en el orden preferente señalado dos o más solicitudes, se preferirá a la que garantice la mejor prestación del servicio, atendiendo al equipo, instalaciones, accesorios o conexos. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá a los solicitantes con domicilio en las regiones o zonas que habrán de abarcar los servicios; y en su defecto, las concesiones se otorgarán atendiendo al orden en que se hayan presentado las solicitudes, de conformidad con los datos que arroje el Libro de registro de solicitudes que llevarán las autoridades que conozcan los procedimientos relativos.

ARTICULO 136.- Cuando un concesionario de servicio público de transporte haya dejado de serlo, por cancelación o cesión de derechos, por esa sola circunstancia no podrá volver a ser titular de concesión de servicio público de transporte.

ARTICULO 172.- Las solicitudes de concesión deberán presentarse ante la Dirección de Transporte del Estado o de la Presidencia Municipal que corresponda, dentro del período de recepción que se señala en la declaratoria de necesidades de transporte, y contendrán:

I.- Nombre, nacionalidad y domicilio para oír y recibir notificaciones.

II.- La modalidad, sistema y clase de servicio que pretende ser concesionado, así como el número de unidades.

III.- Ubicación de Sitio

V.- La satisfacción de otros requisitos que la declaratoria de necesidades y la convocatoria prevean, así como otras disposiciones de la presente Ley.

Las solicitudes deberán ser congruentes a las necesidades señaladas en la declaratoria y convocatoria.

ARTICULO 173.- Cuando se trate de personas físicas, el escrito de solicitud deberá formularse por el interesado, debiéndolo ratificar al momento de su presentación. De no hacerlo dentro de las 24 horas siguientes, se tendrá por no presentada la solicitud.

ARTICULO 174.- El solicitante al formular su petición deberá, además acreditar plenamente que reúne los requisitos señalados en los Artículos 82 y 83 de la Ley y, en su caso, entregar los documentos con los que acredite su personalidad.

Asimismo, deberá proporcionar por triplicado copias de la solicitud y sus anexos.

Asimismo se hace del conocimiento a los interesados de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado, en los siguientes Artículos:

ARTICULO 3o. Para la prestación del servicio público de transporte de pasaje y carga, deberán destinarse los siguientes tipos de vehículos:

I.- Pasaje

d) Automóvil de Alquiler: Sedán de 2 y 4 puertas.

ARTICULO 4o. Los sistemas de servicio público de transporte de pasaje, podrán realizarse mediante servicios de primera y segunda clase.

Los servicios a que se refieren los incisos c) y d) de la Fracción I del Artículo anterior, siempre serán de primera clase.

ARTICULO 7o. En el otorgamiento de concesiones de servicio público de transporte de pasaje, en cualquiera de sus sistemas, únicamente se autorizarán para su explotación, vehículos cuyo modelo corresponda al año en que se otorgue la concesión.

Con fundamento en el Artículo 87 párrafo II, publíquese la presente Declaratoria de Necesidades y Convocatoria por una sola vez, tanto en el Boletín Oficial del Estado como en los periódicos de mayor circulación en la Entidad y en los periódicos locales que circulan en los Municipios a que se refiere la presente Declaratoria.

Hermosillo, Sonora, Enero 18 de 1983.

LIC. MARCO ANTONIO YANAHARA MORA
DIRECTOR DE TRANSPORTE DEL ESTADO Y SECRETARIO
TECNICO DE LA COMISION CONSULTIVA DE TRANSPORTE
DEL ESTADO.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULINA MEDINA VDA. DE GARCIA.

Por auto de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos, tuvo lugar juicio referencia, señalándose ONCE HORAS VEINTIOCHO ENERO AÑO EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado Junta de Herederos convóquese quienes créanse derecho Herencia.- Exp. 1625-82.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.
46--4--7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE AURELIO CRESCENCIO RAMOS BOURS.

Por auto agosto diecisiete de mil novecientos ochenta y dos, tuvo lugar juicio referencia, Exp. No. 2049-82, convóquese a quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos ONCE HORAS DIA SIETE DE FEBRERO DE 1983.

Hermosillo, Sonora, Noviembre 19 de 1982.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ

47--4--7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO

Bienes Sres. TERESA MAYBOCA VIUDA DE LEYVA; SOTERO LEYVA. Convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo. Junta Herederos DOCE HORAS, DOS FEBRERO AÑO CURSO, celebrará este Juzgado. Exp. No. 657-82.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA G. CAÑEZ.

48--4--7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

- - - Auto fechado el dieciseis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, radícase Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de la señora ROSA RUIZ OTHON. convóquese a presuntos Herederos y Acreedores, a la Junta que tendrá lugar en éste Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

- - - Exp. 2356-82.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

49--4--7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

- - - Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil ésta Ciudad, Expediente Número 716-80. Radícase INTESTAMENTARIO a Bienes de MARIA DEL REFUGIO CISNEROS VDA. DE GONZALEZ, promovido por CASILDO ARREDONDO CISNEROS, convóquese

Oeste con Vidaur Sotelo Desahogo de la
presuntos Herederos y Acreedores de dedu-
cir derechos términos artículo 771 Código
Procedimientos Civiles. Celebración Junta
de Herederos señalando LAS DIEZ HORAS
DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE 1983.

San Luis R.C., Son., 17 de Diciembre de
1982.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. LAURA ELENA ESCOBEDO PEREZ.

C. HERMINIA JIMENEZ ONTIVEROS

50--4--7

-----F

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto.- Diciembre 8 de 1982, radicóse
Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de ER-
NESTO MEDINA MORENO promovido por
SANDRA LUZ MEDINA LOPEZ, señalaronse
LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA PRI-
MERO DE FEBRERO DE 1983, tenga lugar
que ocupa este Juzgado, Junta de Herederos,
convócase Acreedores comparezcan deducir
derechos. Exp. No. 1254-82.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOMERIOS.

51--4--7

-----SRIA PRIMERA DE ACUER DOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto.- Diciembre 8 de 1982, radicóse
Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de los
Señores RAMON M. LOPEZ y MARIA CRISTI-
NA VDA. DE LOPEZ, señalaronse LAS DIEZ
HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE
FEBRERO DEL AÑO PROXIMO, tenga lugar
local que ocupa este Juzgado, Junta de Here-

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
deros, convócase acreedores comparezcan
deducir derechos. Exp. No. 769-81.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

52--4--7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO. Bienes
FELICIANO SOTO CARREON, denunciado
por ALONSO SOTO VALENZUELA. Expedien-
te 2707-82, Junta Herederos verificarse local
este Juzgado CATORCE FEBRERO 1983, A
LAS DIEZ HORAS. Convoquense Herederos y
Acreedores. Créanse derecho Herencia pre-
sentarse a deducirla.

Cd. Obregon, Son., 15 Diciembre 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGA-
DO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

JUAN ANASTASIO GONZALEZ

53--4--7

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUER-

-----DOS

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio TESTAMENTARIO a Bienes
ALFREDO GONZALEZ RAMIREZ, denunciado
por MARIA VILLALOBOS VDA. DE GONZA-
LEZ, Expediente 2635-82, Junta Herederos
verificarse local este Juzgado, ONCE FEBRE-
RO A LAS 11.30 HORAS DE 1983, convó-
quense Herederos y Acreedores. Créanse
derecho Herencia presentarse a deducirla.

Cd. Obregon, Son., 13 Diciembre 1982.

C. SECRETARIO PRIMERO

RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

54--4--7

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA.**

É D I C T O

Se hace conocimiento BENJAMIN PINO PINO Y RAUL PINO PINO, promovieron Juicio DECLARATIVO PROPIEDAD, se declare se han convertido propietario Prescripción Positiva, siguientes Inmuebles:

Terreno urbano ubicado Calle 7 y Avenida "C" ésta Ciudad, con Superficie 722.00 M2., y construcciones, siguientes medidas y colindancias: Norte, 38.00 metros, Homero Araiza; Sur, 38.00 Metros, Calle Siete; Este, 19.00 Metros, Manuel Grijalva; Oeste, 19.00 metros, Avenida "C".

Fracción de terreno urbano ubicado ésta Ciudad; con superficie de 508.00 metros cuadrados, y construcciones, siguientes medidas y colindancias: Norte, 38.00 metros, Raymundo Grijalva; Sur, 38.00 metros, Homero Araiza; Este, 16.00 metros, Manuel Grijalva; Oeste, 16.00 metros, Avenida "C".

Señalándose tenga lugar Testimonial ante Juzgado, ONCE HORAS DIECISEIS DE FEBRERO 1983, citación colindantes y Ministerio Público, Expediente 415-82.

H. Caborca, Sonora, Enero 5 de 1983.
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

55--4--7--10

**OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
SECCION DE ESTADISTICA Y BOLETIN
OFICIAL**

É D I C T O

Se hace conocimiento público que BERNARDO NUÑEZ GORTARI promovió este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD fin de acreditar Prescripción Positiva de predio de agostadero "San Rafael" contine 547--20--00 Hectáreas con colindancias: Al Norte con Trinidad Núñez; al Sur con Eulio Ramírez; al Este Predio El Cimarrón; al

Oeste con Vidaur Sotelo. Desahogo de la Testimonial ante este Juzgado las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO PROXIMO, Expediente No. 286-80.

H. Caborca, Sonora, a 17 de Diciembre de 1982.

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL.

GABRIEL RUIZ VEGA.

11--1--4--7

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

É D I C T O

**CONVOCATORIA REMATE: PRIMERA
ALMONEDA:**

-- Juicio EJEC. MERC. Exp. No. 2125-82, promovió Lic. JAVIER H. ZAMUDIO R., Vs. JUAN JOSE GUERRERO ALVAREZ, señalaronse ONCE HORAS DIA DIEZ DE FEBRERO AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de éste Juzgado remate en Primera Almoneda siguiente Bien:

Vehículo marca Ford, Modelo 1980, en mal estado, color blanco nuez, de Motor y Serie AC-5 J-XK-63905, Registro Federal de Vehículos No. 4580908 de tipo Grúa.

-- Sirviendo base remate la cantidad de \$620,000.00 SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00-100 M.N., y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

SRIA. PRIMERA DE ACUERDOS.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

63--5--6--7

**JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

É D I C T O

REMATE PRIMERA ALMONEDA

Exp. 2247-82, Juicio EJECUTIVO MER-

CANTIL, FRANCISCO MORENO MARTINEZ
Vs. FRANCISCO CARRANZA LOUSTAUNAU,
Juez señaló ONCE HORAS DOS FEBRERO
AÑO EN CURSO, tendrá lugar éste Juzgado
remate del Bien:

Automóvil.-Datsun tipo Estacas con
adaptación de caja tipo hielera; Modelo
2-720; Año 1982; Color Beige; Serie 02396;
Motor 08J-2A0440; Registro 6256732; Car-
rocería en regular estado, interiores en buen
estado, motor en regular estado; llantas en
mal estado.

Base remate \$200,000.00 M.N. cubra
postura legal las dos terceras partes, avalúo
pericial.

SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS

FRANCISCO JAVIER URCADIZ S.

64--5--6--7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA
ALMONEDA.

--- Juicio EJEC. MERC. Exp. 42-81, pro-
movió MIGUEL LANZ PAREDES Vs. VICENTE
ENCINAS GUERRERO, señaláronse ONCE
HORAS QUINCE DE FEBRERO AÑO 1983,
tenga lugar este Juzgado remate Primera Al-
moneda siguiente Bien:

Pick-up, Chevrolet modelo 1960, blanco
con franja roja cruzando mitad de ésta, motor
hecho en México No. 16486672, Serie
C1460MX7231, Registro No. 370512, Placas
UU7177 Bienio 80-81 de Sonora, Stan-
dard.--- Valor \$53,000.00.

---Sirviendo base remate \$53,000.00
M.N., y postura legal cubra dos terceras par-
tes dicho avalúo.- Hágase publicación convo-
cando postores.

Hermosillo, Sonora, Diciembre 4 de 1982.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

65--5--6--7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA
ALMONEDA

--- Juicio EJEC. MERC. Exp. No.
2011-82, promovió MARCO ANTONIO TEL-
LEZ ULLOA Vs. JESUS MAGALLANEZ RAMI-
REZ, C. Juez señaló ONCE HORAS DIECI-
SEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO,
tenga verificativo local este Juzgado, remate
en Primera Almoneda, siguiente bien embar-
gado:

---Lote de terreno urbano y sus cons-
trucciones localizados en Calle Virreyes No.
1 esquina con Olivares Fraccionamiento Sa-
télite de ésta ciudad, con siguientes medidas
y colindancias:

Al Norte con 18.75 metros con Calle Vir-
reyes; al Sur, con 18.75 metros con Lote No.
36; al Este, con 22.00 metros con Calle Oliva-
res; al Oeste, con 22.50 metros con Lote No.
20; con una superficie total de 412.50 metros
cuadrados.

Lote urbano nivelado, la construcción
existente se encuentra en buen estado de
conservación cuenta con todos los servicios.

--- Sirviendo base remate \$4,850,000.00
M.N., precio avalúo pericial y postura legal
cubra las dos terceras partes. Hágase publi-
cación convocando postores.

Enero 11 de 1983

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUER-
DOS.

ERNESTO ESCALANTE CAZARES

66--5--6--7

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp.
2599-81, promovió LIC. CARLOS A RUINK
Vs. ENRIQUE RIVERA GARCIA, señalándose

ONCE HORAS VEINTISEIS DE ENERO AÑO EN CURSO, tenga lugar la primera audiencia de remate siguientes Bienes:

Lote terreno agostadero de tercera localizado a 12 Kms. al Norte Bahía de Kino, superficie 567-07-98 Hs.

Norte colinda propiedad José Valenzuela; Sur colinda Terrenos Nacionales; Este colinda Víctor Estrella y Fracc. Manzana 96; Oeste colinda Terrenos Nacionales y Fracc. 9 señor José León.

VALOR \$425,000.00 M.N.

Dos fracciones terreno urbano y construcciones localizado en calle Corregidores, Fracc. 153 y 152 Villa Satélite.

Fracción I, Manzana MZ No. XII.

Norte 13.00 Mts. Fracc. A del Lote 152; Sur 13.00 Mts. Fracc. E. Lote 153; Este 3.00 Mts. Fracc. C; Oeste 3.00 Mts. Lote 178. Superficie 39.00 Mts. Cuadrados.

Fracción 2, Manzana MZ No. XII, Superficie 320.45 Mts. Cuadrados. Norte 13.54 Mts. calle Corregidores; Sur 13.00 Mts. Fracc. C Lote 153; Este 23.25 Mts. Fracc. B Lote 152; Oeste 5.72 Mts. Lote 168 y 20.32 Mts. Lote 179.

VALOR \$1'840,000.00 M.N.

Sirviendo base remate \$2'265,000.00 M.N. y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

IRMA A. MILLAN FELIX.

67-5-6-17

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 2332-81, promovió MARCO A. GUTIERREZ Vs. JESUS YESCA JAIME. Juez señaló DIEZ HORAS DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo local éste Juzgado Remate Primera Almoneda, siguiente Bien Embargado:

Un vehículo marca Volkswagen, Modelo 1973, Motor No. AF0049373, Serie 2332200348, Reg. Fed. de Aut. No. 2683965,

Placas de Circ. VUY668, Tipo Combi.

Encontrándose citado vehículo, en malas condiciones de uso sin funcionar, presenta golpe parte delantera a la altura del lado derecho de la puerta sin cristal parabrisa, sin asientos traseros únicamente el del conductor.

Sirviendo base remate \$85,000.00 (SON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.), precio avalúo pericial, postura legal. Hágase publicación convocando postores.

Hermosillo, Sonora, Enero 10 de 1983.

EL SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

68-5-6-7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 308-82, LIC. FCO. RODOLFO NORIEGA NORIEGA contra FILIBERTO TORRES ROBLEDO, convocase remate Primera Almoneda a postores y acreedores, ONCE HORAS FEBRERO NUEVE AÑO CURSO, siguiente Bien:

Cultivadora rotativa marca Lillistone cuatro surcos con 8 secciones equipo standard, una barra porta herramientas sección cuadrada de 3 1/2" X 3 1/2" X 4.60 MT. enganche de 3 rentas y juego de secciones rompe bordos, se le asigna un valor de: \$110,000.00.

AVALUO TOTAL \$110,000.00

Precio base remate, Anterior Precio.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Enero 7 de 1983.

EL SECREATARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

G. ROBERTO TORRES RIVERA

69-5-6-7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.-

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 35-82, LIC. JOSE MARIA MERINO GERMAN contra SERGIO JACQUEZ PARRA, convócase Remate Tercera Almoneda a postores y acreedores, ONCE HORAS QUINCE FEBRERO AÑO CURSO, siguiente bien:

Lote de terreno de agostadero y sus mejoras, ubicado en el Distrito de Colonización de Altar y Caborca, Mpio. de Caborca, a 130 kms. al Noroeste de Caborca, con las siguientes colindancias: al Norte con terreno nacional; al Sur con Rancho "La Aurora" y terreno nacional; al Este con terreno nacional y al Oeste con terreno nacional. Superficie total: 1,999-99-80 Has.

AVALUO TOTAL: \$ 1'939,998.40

Precio base remate: Cubra dos terceras partes anterior precio, menos rebaja del 20%.

Postura Legal: Sin sujeción a tipo.

H. Caborca, Sonora, Enero 5 de 1983

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

70--5--6--7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL

SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

C. ANTONIO OLIVARES PATIÑO.

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil ésta ciudad, radicóse DIVORCIO NECESARIO No. 836-82, promovido JOSEFINA FONSECA REYES contra Usted emplazándole conteste demanda treinta días partir fecha última publicación Edictos, y señale domicilio ésta ciudad donde oír notificaciones apercibido no hacerlo subsecuentes aún personales se harán conforme derecho, quedando copias simple ésta Secretaría a su disposición.

ción.

San Luis R.C., Sonora, Nov. 26-1982.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. LAURA ELENA ESCOBEDO PEREZ.

NORMA ALICIA VALENZUELA VARELA.

71--5--6--7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE: PRIMERA ALMONEDA:

--- Juicio EJEC. MERC. Exp. No. 2578-81, promovido por Lic. ARIEL RIOS AGUILERA Vs. ANTONIO MOROYOQUI DUARTE, señaláronse ONCE HORAS DIA CUATRO DE FEBRERO DE 1983, para que tenga lugar en el local de éste Juzgado remate en Primera Almoneda siguiente Bien:

VITRINA HORIZONTAL MARCA OJEDA MODELO PS-200 TIPO CARNICERIA EQUIPADA CON UNA UNIDAD DE CONDENSACION GILVERT COPELAND DE 3/4 H.P. SERIE D79-31369, SERIE DE LA VITRINA 1078-0017.-

--- Sirviendo base remate, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 M.N., y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, Diciembre 2 de 1982.

C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS.

DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

79--6--7--8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 385-80,

ARTURO CARRANZA MORENO contra MARIA ENGRACIA ARISPURO DE CONTRERAS, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS DIEZ FEBRERO 1983, siguientes Bienes:

Solar urbano dentro del plano del fundo legal de Magdalena, Son., con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 29.60 Mts. sucesores Luis Carranza; Sureste 28.00 Mts. sucesores Jesús M. Carbajal; Suroeste 34.20 Mts. sucesores Juana G. Vda. de Gallego y Noroeste 25.40 Mts. Ave. Obregón. Superficie total 858.24 M2. \$1'763,607.00

Juego de comedor madera de cedro, compuesto de mesa, seis sillas, trinchador, teniendo los asientos de las sillas acojinados color amarillo. 22,000.00

Juego de sala compuesto de sillón, dos sofás, forrados en tela color chedrón. 13,000.00

Mesa de centro color dorado en forma circular 2,300.00

Mesa de centro de madera color café. 1,300.00

Juego de sala tipo colonial, madera color café, cojines forrados, compuesto de sillón y dos sofás. 18,000.00

Televisión marca Sharp de color, 17 pulgadas. 12,300.00

Regulador de voltaje marca Sola. 1,200.00

Refrigerador color verde, marca Signaturre Frostlen 22, eléctrico. 16,500.00

Cocina Integral de madera color café caoba, compuesta de 9 piezas. 35,000.00

Lavadora marca General Electric, color verde, marca Heavy Duty 18. 14,000.00

Avalúo Total: \$1,899,207.00

PRECIO BASE REMATE: Anterior Precio.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Diciembre 10 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. GABRIEL RUIZ VEGA

80--6--7--8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 384-80, ARTURO CARRANZA MORENO contra IGNACIO CONTRERAS BRAVO, convócase a remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, ONCE FEBRERO 1983, siguientes Bienes:

Solar urbano dentro del plano del fundo legal de Magdalena, Son., con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 29.60 Mts. sucesores Luis Carranza; Sureste 28.00 Mts. sucesores Jesús M. Carbajal; Suroeste 34.20 Mts. sucesores Juana G. Vda. de Gallego y Noroeste 25.40 Mts. Ave. Obregón. Superficie total 858.24 M2. \$1'763,607.00

Juego de comedor madera de cedro, compuesto de mesa, seis sillas, trinchador, teniendo los asientos de las sillas acojinados color amarillo. 22,000.00

Juego de sala compuesto de sillón, dos sofás, forrados en tela color chedrón. 13,000.00

Mesa de centro color dorado en forma circular. 2,300.00

Mesa de centro de madera color café. 1,300.00

Juego de sala tipo colonial, madera color café, cojines forrados, compuesto de sillón y dos sofás. 18,000.00

Televisión marca Sharp de color, 17 pulgadas. 12,300.00

Regulador de voltaje marca Sola. 1,200.00

Refrigerador color verde marca Signaturre Frostlen 22, eléctrico. 16,500.00

Cocina Integral de madera color café caoba, compuesta de 9 piezas. 35,000.00

Lavadora marca General Electric, color verde, marca Heavy Duty 18. 14,000.00

AVALUO TOTAL: \$1'899,207.00

PRECIO BASE REMATE: Anterior Precio.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Diciembre 10 de 1982

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. GABRIEL RUIZ VEGA

81--6--7--8

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO: HILARIO PEÑA MARTINEZ

Auto diecisiete diciembre mil novecientos ochenta y dos, demanda DIVORCIO NECESARIO promovido por MA. DE JESUS SANCHEZ DIAZ Vs. HILARIO PEÑA MARTINEZ, emplácese conteste demanda término cuarenta días contados a partir última publicación, copias de traslado su disposición éste Juzgado, Exp. 2265-82.

Hermosillo, Sonora, 12 Enero 83

C. SRIO. SEGUNDO ACDOS.

C. IRMA ALICIA MILLAN F.

82--6--7--8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

--- Expediente No. 472-82 relativo juicio ORDINARIO CIVIL promovido JAIME SANCHEZ PEÑUELAS Vs. ARMANDO L. CANO se dictó sentencia definitiva doce enero año curso, cuyos puntos resolutive son: PRIMERO - El actor señor JAIME SANCHEZ PEÑUELAS probó la acción de PRESCRIPCION POSITIVA DE INMUEBLE en rebeldía del demandado C. ARMANDO L. CANO en consecuencia; SEGUNDO.- Se declara que el actor por haber poseído en forma originaria, de buena fé, con ánimo de dominio y por el tiempo necesario para adquirir los inmuebles re-

feridos por Prescripción Positiva, se ha convertido en propietario de los terrenos de agostadero cuyos nombres, linderos y colindancias han quedado asentados en el escrito inicial de demanda.- TERCERO.- La presente sentencia deberá tenerse como Título de propiedad previa protocolización de los autos respectivos, en donde se detalle pormenorizadamente los predios poseídos por el actor, ordenándose se incluya en el Testimonio Notarial respectivo el plano de los predios cuya propiedad ha sido declarada.- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para el efecto de que proceda a la cancelación parcial de la inscripción número 274 del Volumen XIX de la Sección Primera de fecha 4 de agosto de 1950, ya mencionada.- QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada C. Armando L. Cano por edictos que serán publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación de ésta ciudad, así como los estrados de éste Juzgado, edicto que contendrá los puntos resolutive de la presente sentencia, haciéndose saber al interesado del término de sesenta días a partir de la fecha de su publicación, para la interposición del recurso de apelación.- Así lo resolvió y firmó el C. Lic. Arsenio Duarte Murrieta, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil por ante testigos de asistencia.- Tres firmas ilegibles.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

100--7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C., SON., MEX.

EDICTO

Expediente Número 193-81 Juicio Ordinario Civil (DIVORCIO NECESARIO) promovido RUBEN URIAS AGUILAR contra ELENA COTA OLACHEA. Siete de Enero Año en curso, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive literalmente dicen:

--- PRIMERO:- La parte actora señor RUBEN URIAS AGUILAR demostró todos y cada uno de los elementos de la acción de estado civil ejercitada, en tanto que la demandada señora Elena Cota Olachea no produjo contestación a la demanda entablada en su contra, teniéndose por contestada en sentido negativo por lo que en consecuencia.

--- SEGUNDO:- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial hasta ahora existente entre los señores RUBEN URIAS AGUILAR Y ELENA COTA OLACHEA, mismo que fué celebrado con fecha 22 de Diciembre de 1953 ante el C. Oficial del Registro Civil de la Ciudad de Mexicali, Baja California, obrando asentado dicho acto jurídico bajo la partida número 953 del Libro VI, fojas 72. En la inteligencia de que ambos cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio con las restricciones legales en lo que al cónyuge culpable se refiere.

--- TERCERO:- En atención a que no se procrearon hijos ni se adquirieron bienes de ninguna naturaleza dentro del matrimonio, no ha lugar a dictar resolución respecto de lo que disponen los artículos 448 y 452 del Código Civil, en relación con el 584 del Código Procesal Civil.

---CUARTO:- NOTIFIQUESE el presente fallo a la demandada mediante publicación de edictos que por una sola vez deberá hacerse tanto en el Boletín Oficial del Estado como en el Diario Tribuna de San Luis de ésta Ciudad, haciéndosele saber que se le concede un término de treinta días para interponer el recurso correspondiente en caso de inconformidad con la presente resolución, conforme lo disponen los Artículos 172-VI y 251-IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

---QUINTO:- Una vez que ésta sentencia cause ejecutoria, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil en Turno de Primera Instancia de la Ciudad de Mexicali, Baja California, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado remita mediante oficio copia debidamente certificada de la presente resolución al C. Oficial del Registro Civil para que proceda conforme lo disponen los Artículos 585 del Código Procesal Civil, 206 y 456 del Código Civil vigente en nuestro Estado.

---SEXTO:-NOTIFIQUESE y hágase las

anotaciones de estilo en los libros correspondientes.

---Así, lo resolvió y firma el Ciudadano JULIO ALFREDO PINUELAS LEON, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y firma por ante los CC. Testigos de Asistencia que dan Fé.

San Luis Río Colorado, Sonora, Enero 11 de 1983

LOS CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. LAURA ELENA ESCOBEDO P.

C. NORMA ALICIA VALENZUELA V.

101--7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, ésta Ciudad, Expediente Número 392-81, relativo Juicio HIPOTECARIO, promovido por la C. MARIA MAGDALENA AMADOR DE THOMPSON, en contra de MANUE ARELLANO MODESTO Y MANUEL DE JESU ARELLANO FRAIJO, ordenose sacar a remate el siguiente Bien:

Lote 3, manzana 31 del Fundo Legal d ésta Ciudad, Superficie Novecientos Metro Cuadrados y construcciones en él existente con las siguientes medidas y colindancias: / Norte, en 20.00 metros con Ave. Guadalup Victoria; al Sur, con 20.00 Metros con Cjór Guadalupe Victoria; al Este en 45.00 Metro con Lote Número 5; al Oeste en 45.00 Metro con Lote Número 1.

AVALUO: - - - - \$1'305,000.00 M.N

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de l cantidad de \$1'305,000.00 M.N. (SON: UI MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL PESO: 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avalú del bien inmueble descrito. Celebración primera Almoneda de Remate LAS DIEZ HORA DEL DIA ONCE DE FEBRERO de Mil Nove cientos Ochenta y Tres.

San Luis R.Col., Son., Enero 5 de 1983.

LOS CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. LAURA ELENA ESCOBEDO P.

C. NORMA ALICIA VALENZUELA V.

102--7--9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

--- Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, 1060-80 promovido LIC. ALFREDO ISLAS RODRIGUEZ contra MARIA DEL CARMEN GONZALEZ RAMOS, ordenose rematar subasta pública Segunda Almoneda siguiente Inmueble, Solar 103 cuatro cuadrante Fundo Legal Huatabampo, Sonora, Superficie 600.00 Metros Cuadrados y construcciones siguientes colindancias: Norte, 20.00 Metros, Fracción Norte mismo Solar; Sur, 10.00 Metros, Calle Hidalgo y 10.00 Metros Fracción mismo Solar; Este, 20.00 Metros, Solar 105 y Fracción mismo Solar; Oeste, 40.00 Metros Solar 101.- Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Con rebaja del Veinte por Ciento convocandose postores y acreedores remate verificarse a las DIEZ HORAS, DIA VEINTIUNO DE FEBRERO AÑO CURSO.

Navojoa, Sonora.

EL SECRETARIO CIVIL

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

110--7--8--9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 135-82,

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. contra JUAN ENRIQUE BARRO ORTEGA, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, DIEZ HORAS, OCHO MARZO PROXIMO, siguiente Bien:

Terreno agostadero susceptible cultivo superficie 100 hectáreas en fraccionamiento denominado "El Jaguey" ó "El Deseo" éste Municipio, marcado como fracción No. 50 colinda Norte Lote 31; Sur terreno nacional; Este Lote 49 y Oeste terreno nacional, con pozo profundo de 6 pulgadas, canales concreto en 400 Mts., totalmente cercado, desmontado totalmente y cultivado en 60 hectáreas entre otras mejoras.

PRECIO BASE REMATE: \$5,000,000.00 Pesos M.N.

Con rebaja 20%.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio resultante.

Caborca, Sonora, Enero 7, 1983.

SECRETARIO 2o. ACUERDOS.

C. ROBERTO TORRES RIVERA.

111--7--8--9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

Por auto fechado en diez de enero en curso, dictado Juicio DIVORCIO NECESARIO, promovido por JOSE ABELARDO RUBIO MARTINEZ contra MARIA DOLORES HUGES ROBLES, ordenose emplazar ésta última medio Edicto, para que dentro término treinta días contados partir última publicación, conteste demanda y designe domicilio éste puerto oiga notificaciones. Apercebida no hacerlo, posteriores haránsele estrados este Juzgado, copia demanda su disposición ésta Secretaría Segunda. Expediente 1358-82.

Guaymas, Sonora, Enero 12 de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

112--7--8--9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Exp. No. 1094-82, señaláronse de nueva cuenta las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local éste Juzgado, Junta de Herederos, a Bienes de MARIA JESUS RODRIGUEZ VDA. DE RUIZ y JOSE RUIZ RODRIGUEZ o JOSE IGNACIO RUIZ, convócase acreedores comparezcan deducir derechos.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

113--7--10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- Diciembre 17 de 1982, radicóse Juicio TESTAMENTARIO a Bienes de SRA. ESTHER CORONEL OCAMPO, promovido por DOMINGO, señaláronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local que ocupa éste Juzgado, Junta de Herederos, convócase acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No. 1418-82.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

114--7--10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESAMENTARIO a Bienes de EDUARDO HERNANDEZ Y AVELINA MARTINEZ DE HERNANDEZ, convócase quienes

créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebraráse ONCE HORAS DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. Este Juzgado. Expediente 467-82

Guaymas, Sonora, Enero 6 de 1983

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

115--7--10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

SECCION FAMILIAR.
EXP. No. 73-83

EDICTO

--- Se radica INTESAMENTARIO Bienes GABRIEL URRUTIA MARQUEZ convócase quienes créanse derecho Herencia Acreedores deducirlo juicio; Junta de Herederos TRECE HORAS CATORCE DE FEBRERO, éste Juzgado.--- Exp. 73-83.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA G. CANEZ.

116--7--10

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA.

EDICTO

Radicóse Juicio Sucesorio INTESAMENTARIO a Bienes de IGNACIO MCANIFIGUEROA, Denunciante RITA LOPEZ VIU DE MIRANDA, convócase quienes consideren con derecho Herencia y Acreedor comparezcan éste Juzgado deducir derechos.

Junta de Herederos y Nombramiento Albacea, celebrará DIEZ HORAS VEINTITRES DE FEBRERO DE 1983, Expediente 652-82.

H. Caborca, Sonora, a 7 de Enero de 1983.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

ROBERTO TORRES RIVERA.

117--7--10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA.

EDICTO

--- Radicóse este Juzgado Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) Expediente Número 112-82, promovido por ESTHER VILLA PACHECO, a fin de acreditar la Prescripción Positiva sobre Lote Urbano uribado en éste Municipio de Ures, con superficie de 940.00 Metros con las siguientes colindancias y Medidas: Al Norte, en 20.00 Mts. con Cancha del Ayuntamiento; al Sur, en 20.00 Mts., con Avenida Gral. Guerrero; al Este, en 47.00 Metros, con Venustiano Carranza y al Oeste, en 47.00 Mts. con Juan Duarte; Información Testimonial recibirse éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

Ures, Sonora, a 18 de Enero de 1983.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL

JUZGADO.

T.A. MA. DE LA LUZ ANDRADE D.

T.A. JESUS OMAR CANIZALEZ MUNGUIA.

118--7--10--13

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ALTAR, SONORA.

EDICTO

ANTONIO JIMENEZ JAUREGUI, promovió Juicio DECLARATIVO PROPIEDAD, fin acreditar se convirtió propietario prescripción positiva siguiente Bien:

Lote terreno rústico y construcción, con superficie 8-63-65 Hectáreas, siguientes medidas y colindancias: Norte, 231.00 Mts. Camino Pitiquito, Sonora; Sur, 190.00 Mts. Canal El Caucita; Este 406.00 Mts. Alejandro Núñez; Oeste, 476.00 Mts. Praxedis M. y Jesús Alonso.

Señalándose tenga lugar éste Juzgado Testimonial, DOCE HORAS VEINTICINCO FEBRERO 1983. Citación Registro Público y colindantes, Expediente 435-82.

H. Caborca, Sonora, Enero 10 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

ROBERTO TORRES RIVERA.

119--7--10--13

SUMARIO

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Alfredo Islas Rodríguez contra María del Carmen González Ramos. 17

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Banco Nacional de México, S.A. contra Juan Enrique Barro Ortega. 17

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovido José Abelardo Rubio Martínez contra María Dolores Huguez Robles. 17

EDICTO en Juicio de Herederos a Bienes de María Jesús Rodríguez Viuda de Ruiz y Otro. 18

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Esther Coronel Ocampo. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Eduardo Hernández y Avelina Martínez de Hernández. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Gabriel Urrutia Márquez. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Ignacio Miranda Figueroa. 18

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Esther Villa Pacheco. 19

EDICTO en juicio Declarativo de Propiedad promovido por Antonio Jiménez Jauregui. 19